



Ciudad de La Punta 26 de Octubre de 2010

VISTO:

La Constitución Provincial, en su capítulo XXVI y la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004 (5756), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la ley mencionada es potestad y obligación de cada Municipio elaborar anualmente su Presupuesto Anual.,

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante tratar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Públicos Municipales cada año.

Que, la elaboración del Presupuesto Anual, uno de los hechos más trascendentes de cada administración, previendo el movimiento económico y con ello los gastos corrientes de capital, las inversiones, calcular los ingresos y egresos de recursos afrontado el año calendario, proyectándose con un crecimiento sostenido.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º.- Aprobar en todos sus términos el Presupuesto Anual 2011 y Organigrama del Departamento Ejecutivo, adjunto como Anexo I.

Art. 2º.- De Forma.